



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 246-2020-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 15 JUN 2020

VISTO:

El OFICIO N° 421-2020-GOREMAD/DIRESA-OEPP de fecha 15 de junio de 2020, y el Memorando N° 840-2020-GOREMAD/DIRESA-MDD-DG, de fecha 15 de junio de 2020, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación del Expediente Técnico con "Adquisición de Ambulancia Urbana y Ambulancia Rural; en el (la) EESS Sistema de Atención Móvil de Urgencias Madre de Dios – Tambopata en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios", con Código Único de Inversión N° 2489633;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley General de Salud que establece que la protección de la salud es de interés público y que es de responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de salud pública. El estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado – INVIERTE.PE, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, publicado en el Diario el Peruano el 09 de Diciembre de 2018, se aprueba el nuevo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que modifica las definiciones inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el Plazo de 90 días calendarios y dicta medidas de prevención y control del COVID 19; Decreto Supremo N° 020-2020-SA, que proroga la Emergencia Sanitaria Declarada por el D.S. N° 008-2020-SA y, Resolución Ministerial N° 095-2020-MINSA.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, establece medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, que tiene como finalidad reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria, las mismas que de no ejecutarse podrán en grave peligro la salud de la población, para lo cual se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara Estado de Emergencia Nacional por graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencias del brote del COVID-19, el mismo que fue ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 144-2020-MINSA, se aprueba el protocolo para la recepción, organización y distribución de los traslados de los pacientes confirmados o sospechosos sintomáticos de COVID-19.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19", con la finalidad de asegurar la capacidad de respuesta y contención de los servicios de salud, mediante la articulación, coordinación, integración y ordenamiento del flujo de atención y el fortalecimiento de la



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 246 -2020-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado,

participación ciudadana efectiva para la continuidad de la atención, cuidados integrales y seguimiento domiciliario de los pacientes COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-SA, se establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19.

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA, se aprueba la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01, "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por vía Terrestre"

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2020-EF/63.01, establecen disposiciones para la aprobación de Inversiones en estado de Emergencia y aprueban instructivo para el registro de IOARR-Estado de Emergencia Nacional,

Que, amparados en ese marco legal, se emite el Informe N° 018-2020-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UI, de fecha 15 de Junio del 2020, donde la Unidad de Proyectos de Inversión, de la Oficina de Planeamiento y Estratégico, señala la necesidad de aprobarse el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, Optimización, Ampliación, Rehabilitación y Reposición IOARR, con CUI N° 2489633 denominado: "Adquisición de ambulancia urbana y ambulancia rural, en el (la) EESS Sistema de atención móvil de Urgencias Madre de Dios, Tambopata, en la localidad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento Madre de Dios", esto en el Marco del Decreto Supremo N° 020-2020-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria Declarada por el D.S. N° 008-2020-SA, por el plazo 90 días calendarios, frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control del COVID 19, a partir del 10 de junio al 07 de setiembre del 2020, y Resolución Ministerial 095-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y contención del COVID

Que, se ha cumplido con el registro y aprobación del Formato N° 07 D - REGISTRO DE IOARR - ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL - Inversiones en Optimización, en el Nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE; por lo que, el Expediente Técnico de la Inversión Pública: "Adquisición de Ambulancia Urbana y Ambulancia Rural; en el (la) EESS Sistema de Atención Móvil de Urgencias Madre de Dios – Tambopata en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios", identificado con Código Único de Inversión N° 2489633, se encuentra expedito para su aprobación por cumplir con las normas de carácter técnico – legal previstas;

Que, mediante OFICIO N° 421-2020-GOREMAD/DIRESA-OEPP, de fecha 15 de junio de 2020, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, solicita se autorice mediante Acto Resolutivo la aprobación del Expediente Técnico del IOARR con CUI N° 2489633 denominado: "Adquisición de Ambulancia Urbana y Ambulancia Rural; en el (la) EESS Sistema de Atención Móvil de Urgencias Madre de Dios – Tambopata en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios", el mismo que fue autorizado con Memorando N° 840-2020-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 15 de junio de 2020, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria aprobada por leyes N° 27902, 28013, 28968, y 29053, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con V° B° de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 246 -2020-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, **15 JUN 2020**

Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **APROBAR**, el Expediente Técnico IOARR con CUI N° 2489633 denominado: **"Adquisición de Ambulancia Urbana y Ambulancia Rural; en el (la) EESS Sistema de Atención Móvil de Urgencias Madre de Dios – Tambopata en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios"**, el mismo que **tiene la siguiente cadena funcional programática.**

Función : 20 SALUD
División Funcional : 044 SALUD INDIVIDUAL
Grupo Funcional : 0096 ATENCION MÉDICA BÁSICA

ARTICULO 3°. - **DISPONER**, que la Unidad de Proyectos de Inversión de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto se encargue del control, monitoreo y registro en el Banco de Inversiones, la Unidad Productora de Servicios de Atención Móvil de Urgencia SAMU de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas como área usuaria de la conformidad de la ejecución presupuestal y la Dirección Ejecutiva de Administración realice la correcta ejecución presupuestal del expediente técnico aprobado, de conformidad al presupuesto analítico, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO 4°. - **PONER** en conocimiento el contenido de la presente resolución a las instancias que correspondan, para los fines legales pertinentes.

ARTICULO 5°. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
CMP N° 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafo (02)
Planeamiento (02)
DESP (02)
Administración (01)
OC/Estad. (02)
ULNCLRL/YMR/IEJVM
A.JE/JVM